Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
06	10	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	308-2026
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR DE CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS Mcte ($110.610.000,00)
FECHA DE INICIACIÓN	06 de octubre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026
SUPERVISOR ETITC	Jorge Herrara Ortiz

2. PARTICIPANTES

2.1 ASISTENTES	2.2 AUSENTES
Luis Javier Tovar –Seguridad de la Información. Jorge Herrera Ortiz – Oficina Planeación Oscar Medina – CEO NEVITECH	N/A

2.3 INVITADOS
N/A

2.4 OBSERVACIONES

- Se revisan las obligaciones contractuales.
- Se confirma la adjudicación del contrato en SECOP y aprobación de la póliza, con esto el perfeccionamiento del contrato es completado y se procede a enfocarnos en la ejecución del mismo.

Hora de Inicio	**10:00**	**a.m**	**OBSERVACIONES:**	N/A

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES (Describir las obligaciones generales y específicas del contratista y demás items que considere relevantes para la supervisión)

Se hace presentación formal del equipo que forma parte de NEVITECH S.A.S, así mismo como los profesionales de seguridad de la información y el jefe de la oficina asesora de planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Posteriormente se presenta para conocimiento del contratista las obligaciones teniendo en cuenta el objeto del presente contrato: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA MONITORIZACIÓN CONTINUA, ANÁLISIS, CORRELACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS E INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD DE LA ETITC, INCLUYENDO LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y LA DISPOSICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO IDÓNEO Y CAPACITADO..”

A continuación, se detallan así:

Condiciones Técnicas exigidas:

Estas, corresponden a las establecidas por el equipo técnico estructurador del proceso en el documento de ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Implementar y operar para LA ETITC el centro de operaciones de seguridad, automatización SOC, que vigile de manera permanente y analice los eventos o incidentes de seguridad de la información, con monitoreo de disponibilidad las 24 horas del día, los 7

días de la semana (7x24), para la gestión y el monitoreo de la seguridad informática de las plataformas y herramientas tecnológicas misionales que administra la entidad; identificar de manera anticipada las alertas sobre posibles fallas e incidentes; generar las alertas, reportes y alarmas necesarios; y cumplir a cabalidad los requisitos técnicos mínimos y los ANS del Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas, que son de obligatorio cumplimiento.

2. Contar durante la vigencia del contrato con la capacidad técnica y administrativa, las herramientas y la infraestructura necesarias, incluyendo: a) un SOC propio ubicado en territorio colombiano; b) prestación del servicio en idioma español; c) profesionales idóneos; d) un centro alterno de respaldo del SOC que permita la continuidad del servicio 7x24; y e) copias de respaldo constantes de la información, de modo que el servicio tenga un 100% de disponibilidad.

3. Formular y entregar al supervisor el plan de trabajo con el cronograma de actividades, tiempos, metas, entregables, canales de comunicación y matriz de escalamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para su revisión y autorización previa a su ejecución.

4. Poner a disposición de LA ETITC su capacidad técnica, administrativa y su conocimiento para el desarrollo de las actividades estipuladas en el plan de trabajo, las especificaciones técnicas del Anexo No. 1, los ANS y las presentes obligaciones.

5. Responder las consultas, requerimientos y solicitudes de LA ETITC relacionadas con el objeto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, y entregar debidamente organizada la documentación generada durante la ejecución del servicio.

6. Brindar el acompañamiento necesario para el servicio SOC en horario 7x24, desde el acta de inicio y hasta la terminación del contrato, de manera remota y presencial cuando lo requiera el supervisor o lo estipulen las especificaciones técnicas, sin costo adicional, e informar de manera prioritaria e inmediata, según la matriz de escalamiento y los ANS, los cambios de seguridad, de configuración y/o críticos en las plataformas monitoreadas.

7. Notificar a LA ETITC los incidentes y ataques desde su identificación hasta su cierre confirmado, con los reportes que se soliciten, identificando naturaleza, fecha y hora de detección, plataformas, red o sistemas afectados, tipo de ataque, riesgos, impacto potencial

y medidas de mitigación; y acompañar a LA ETITC en la recuperación de sistemas y plataformas en caso de materialización de un incidente, incluyendo restauración de puntos finales, reconfiguración de sistemas e implementación de respaldos.

8. Asesorar y acompañar a LA ETITC en el proceso de retención de logs, con lineamiento de eliminación segura y mecanismos para asegurar su integridad; en la elaboración de las reglas del correlacionador de eventos; en la recolección de eventos de seguridad de múltiples marcas; y en la parametrización de reglas que mitiguen los falsos positivos identificados en la infraestructura de la entidad.

9. Acreditar a la supervisión, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en seguridad social, aportes parafiscales y los demás que sean aplicables.

10. Abstenerse de utilizar la información entregada por LA ETITC o a la que tenga acceso para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual; mantener la confidencialidad, seguridad y privacidad de la información, incluidos los datos personales; y responder ante LA ETITC y ante terceros por su divulgación indebida o manejo inadecuado.

11. Apoyar a LA ETITC en el monitoreo de los sistemas de información expuestos en nube (si existieren) y en la detección de ataques tipo "Pass the Hash" y similares, cambios directos sobre bases de datos y código malicioso con infección extendida o única, y realizar cacería de amenazas con capacidades de Big Data.

12. Asesorar, acompañar y apoyar a LA ETITC en el triage de incidentes, la correlación de eventos y la respuesta ante incidentes, amenazas y ataques, alineando los procesos con la Taxonomía Única de Incidentes Cibernéticos – TUIC establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el ColCERT.

13. Asesorar a LA ETITC en alertas de ciberseguridad, suministrando advertencias, boletines, mejores prácticas de mitigación, lineamientos, listas de verificación, información sobre ataques de día cero y sobre desarrollo y distribución de parches, entre otros de interés para la entidad.

14. Definir con el supervisor un plan de capacitaciones anexo al plan de trabajo y ejecutarlo con temas generales (ingeniería social y phishing) y específicos para el equipo de seguridad de la información, TI e infraestructura (análisis de incidentes, respuesta a incidentes, mitigación de ransomware y de ataques man in the middle), que podrán variar según la

necesidad.

15. Retirar al finalizar el contrato, de forma controlada y en compañía del área de infraestructura y seguridad de la información de LA ETITC, cualquier elemento o software asociado o instalado en plataformas o componentes de infraestructura de propiedad de LA ETITC.

16. Generar reportes de eventos y análisis de tendencias para acciones preventivas y correctivas (parches, actualización de versiones, modificación de políticas y configuraciones), dejar registro de cuándo, dónde y cómo se presentan los incidentes, ejecutar las recomendaciones de arquitectura del servicio, y entregar reportes de alertas, monitoreo, cambios y gestión (diarios), tendencias (diarios o semanales según ocurra) y métricas y estadísticas (mensuales o a solicitud del supervisor), todos con resumen en el informe mensual.

17. Identificar y resolver, a través del SOC, los incidentes y problemas de la infraestructura de TI, plataformas y herramientas de LA ETITC, y monitorear la infraestructura en la nube mediante una combinación de DNS, proxy web y registros de firewall integrada con los principales servicios en la nube, con un solo panel que permita revisar inicios de sesión, ubicación de los usuarios (incluso fuera de la red corporativa), actividad de los administradores y usuarios retirados que continúen autenticándose.

18. Prestar el servicio de profesionales especializados del SOC, de forma virtual o presencial según la criticidad, a través de una bolsa de cuarenta (40) horas durante la vigencia, para análisis del monitoreo, apoyo a la contención de incidentes, recomendaciones de cierre y apoyo técnico hasta la contención definitiva del incidente.

19. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo ofrecido y aceptado conforme al pliego: un (1) Líder, profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones, telemática o afines TIC, con posgrado relacionado, cinco (5) años de experiencia general en TI y tres (3) específicos en SOC, MSSP, respuesta a incidentes u operación de ciberseguridad, y certificaciones ISO 27001 Auditor, CISM, CISSP o CRISC más una complementaria; un (1) Ingeniero de Ciberseguridad con posgrado en seguridad, cinco (5) años de experiencia en operación SOC, gestión de vulnerabilidades, respuesta a incidentes, SIEM, threat hunting, hardening o seguridad cloud, y mínimo dos certificaciones de las exigidas; y un (1) Ingeniero de Redes y Seguridad con posgrado relacionado, cinco (5) años en redes, seguridad perimetral, firewalls, conectividad o Microsoft 365, y mínimo una

certificación de las exigidas. Todo el personal deberá encontrarse ubicado en Colombia, salvo autorización expresa de LA ETITC.

20. Someter a autorización previa del supervisor los cambios de personal. Los reemplazos cumplirán los requisitos del pliego y acreditarán formación, experiencia y certificaciones iguales o superiores a las del personal inicialmente aprobado.

21. Designar un coordinador técnico como enlace con LA ETITC.

22. Mantener la trazabilidad completa de eventos, incidentes y acciones ejecutadas, e implementar mecanismos de respaldo y custodia de la información.

23. Aplicar estándares como ISO 27001, NIST y CIS Controls, realizar transferencia de conocimiento cuando sea requerido y participar en las reuniones, comités y auditorías a las que sea convocado.

24. Entregar la documentación técnica final al cierre del contrato.

25. Cumplir los ofrecimientos adicionales aceptados que formen parte de la oferta adjudicada.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA cumplirá las políticas de seguridad de la información y gestión de activos de LA ETITC. No divulgará sin autorización escrita la información, logs, configuraciones, vulnerabilidades, incidentes ni demás información confidencial conocida con ocasión del contrato, durante la ejecución y dentro de los dos (2) años siguientes a su finalización, sin perjuicio de deberes legales de reserva o protección de datos que subsistan.

En su calidad de encargado del tratamiento, tratará los datos personales a los que acceda únicamente para el cumplimiento del objeto, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Los registros, logs, reportes, informes, playbooks, dashboards y demás documentos generados en ejecución del contrato respecto de la infraestructura de LA ETITC son de propiedad de LA ETITC. Al terminar el contrato, EL CONTRATISTA los entregará al supervisor en formato utilizable y certificará la eliminación segura de la información de LA ETITC que repose en sus sistemas, salvo la que deba conservar por disposición legal.

EL CONTRATISTA garantizará que las herramientas y plataformas que utilice para la prestación del servicio cuenten con las licencias y autorizaciones necesarias. La prestación del servicio no supone transferencia a LA ETITC de licencias de software ni de derechos de

terceros no cedibles, y EL CONTRATISTA responderá frente a cualquier reclamación por infracción de derechos de propiedad intelectual derivada de dichas herramientas.

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA deja constancia de que recibió, revisó y acepta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC, disponible en los enlaces referenciados, y se compromete a cumplir los lineamientos, controles, directrices y responsabilidades aplicables durante la vigencia y ejecución del contrato.

https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf

https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado al CONTRATISTA en tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS moneda corriente ($36.870.000,00), IVA incluido, por los servicios prestados, previa verificación y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las obligaciones y actividades establecidas en el contrato. Para adelantar el pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. (Si a ello hubiere lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Esta regla se aplicará si, por la fecha del acta de inicio, el contrato termina el 31 de diciembre de 2026 antes de completarse los tres (3) meses. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al

terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato; c) Comprobante del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales; d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. ANEXOS

Política de seguridad de la información
https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf

Manual de Lineamientos de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf

Dando cumplimiento al objetivo, se da por terminada la sesión.

Hora de finalización	**11:30**	**a.m**	**Observaciones**	N/A

En Constancia firman:

JORGE HERRERA ORTIZ	Oscar Yesid Medina Posada Representante Legal NEVITECH S.A.S NIT 900808540-1
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**